

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2020- MDS/GM

Sabandía, 12 de junio de 2020

VISTO: El Informe N° 149-2020-MDS/A-GM-OAD-UA recepcionado el 12 de junio del 2020, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación de expediente de contratación Adjudicación Simplificada N° 03-2020-MDS, Servicio de la Elaboración de Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN 06 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA- AREQUIPA - AREQUIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del estado - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, el artículo 41.- del Reglamento de la Ley N°30225, *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno (...);*

Que, el artículo 42.- del Reglamento de la Ley N°30225, *Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;*

Que, mediante Requerimiento N°030-2020-MDS-GDU de fecha 02 de mayo de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, requiere del Servicio de la Elaboración de Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2020- MDS/GM

Sabandía, 12 de junio de 2020

INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN 06 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA- AREQUIPA - AREQUIPA";

Que, Informe N° 149-2020-MDS/A-GM-OAD-UA recepcionado el 12 de junio del 2020, mediante en el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos informa que en cumplimiento del Art. 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-EF remite el Expediente de Contratación para la aprobación de contratación Adjudicación Simplificada N° 03-2020-MDS, Servicio de la Elaboración de Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN 06 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA- AREQUIPA - AREQUIPA"** con la finalidad de que sea aprobado;

Que, mediante Informe N°190-2020-CAQA/DOPM/GDU/MDS de fecha 11 de junio de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que la ejecución de obra, materia del presente, cuenta con la disponibilidad física del terreno; por lo que, pueden ejecutarse obras de infraestructura urbana a cargo de la Municipalidad Distrital de Sabandía por estar dentro de sus funciones y competencias, así como dentro de su jurisdicción, conforme a la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 03-2020-MDS, Servicio de la Elaboración de Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN 06 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA- AREQUIPA - AREQUIPA"**; por un valor referencial ascendente a S/ 70,000.00 soles, el cual fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a través de la Resolución de Gerencial N° 002-2020-GM/MDS;

Que, el Art. 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, prescribe que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante la certificación de Crédito Presupuestario N°216-2020 por el monto de S/ 70,000.00 (Sesenta mil 00/100 Soles) para efectuar el Servicio de la Elaboración de Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN 06 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA- AREQUIPA - AREQUIPA"**;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades dispuestas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDS de fecha 10 de enero de 2019, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de la obra: Adjudicación Simplificada N° 03-2020-MDS, Servicio de la Elaboración de Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2020- MDS/GM

Sabandía, 12 de junio de 2020

PEATONAL EN 06 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDÍA- AREQUIPA - AREQUIPA", de acuerdo a:

- Características técnicas de lo que se va a contratar que obra en el expediente.
- El Valor Referencial que asciende a S/ 70,000.00 (Sesenta mil 00/100 Soles)
- Tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada
- Sistema de Contratación: Suma Alzada
- Fuente de financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SE@CE, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la Unidad de Abastecimiento la implementación de las acciones respectivas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, así como la custodia del expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA


Mg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL